



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 10 de noviembre de 2020

ACTA N°73

RES. N° 2163/20

EXP. 2017-25-4-007251 c/3-12971/17

dbh/mr/ppm

VISTO: la solicitud formulada por el Consejo de Formación en Educación a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional por Resolución N°53, Acta N°44 de fecha 5 de diciembre de 2017;

RESULTANDO: I) que por el citado acto administrativo se solicitó a los referidos Consejos de Educación consideren la posibilidad de adoptar medidas que faciliten el cursado del Programa de Apoyo a la Titulación;

II) que a tales efectos se propuso se autorice a los docentes no titulados destinar las horas de coordinación interdisciplinarias para cumplir con las tareas de estudio que requieran los cursos, así como justificar las inasistencias por el artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente;

III) que por Resolución N°11, Acta N°1 del 1° de febrero de 2018 el Consejo de Educación Secundaria autorizó a los docentes no titulados de dicho Consejo su incorporación al Programa de Apoyo a la Titulación y a destinar las horas de coordinación interdisciplinarias para cumplir con las tareas de estudio;

IV) que el Consejo de Educación Técnico Profesional por Considerado (Acta N°166) de fecha 18 de setiembre de 2018 eleva las actuaciones a consideración del Consejo Directivo Central por entender que lo solicitado debería ser objeto de reglamentación;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Sectorial de Planificación Educativa estima pertinente la referida iniciativa y propone trabajar y acordar el tema de obrados en el marco de la Coordinación de Planeamientos convocada por dicha Dirección;

II) que la Unidad Letrada informa que de autorizarse la propuesta de obrados es necesario reglamentar las medidas a fin de determinar los requisitos y plazos, así como las condiciones a cumplir por los beneficiarios;

III) que en tal caso las horas de coordinación destinadas al Programa de Apoyo a la Titulación no deberían ser consideradas como inasistencias, al acreditarse el cumplimiento y asistencia a los cursos;

IV) que por Considerado N°3 (Acta N°56) de fecha 25 de setiembre de 2019 el Consejo Directivo Central solicitó al Consejo de Formación en Educación remita la nómina de los docentes que cursan el Programa de Apoyo a la Titulación;

V) que el Consejo de Formación en Educación informa que los docentes que aspiran al cursado de dicho programa varía de un año a otro, por lo que solicita se gestione una reglamentación que permita flexibilidad y agilidad en su aplicación y que los docentes que efectivamente cursen el referido programa puedan justificar las inasistencias en sus horas de coordinación, así como usufructuar licencia para la asistencia a encuentros, parciales y exámenes al amparo del artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente;

VI) que asimismo señala que mantiene el interés en que los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional autoricen a los docentes que cursan en el Consejo de Formación en Educación en la modalidad semipresencial para obtener la titulación, a estudiar en las horas de departamento y concurrir a los encuentros presenciales justificando sus inasistencias al amparo de los artículos 70.8 y 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente.;

ATENCIÓN: a lo expuesto;



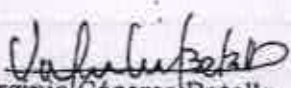
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

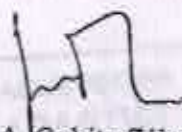
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; resuelve:

1) Autorizar a los Consejos de Educación Secundaria, Técnico Profesional y de Formación en Educación a disponer que los docentes no titulados que cursan en la modalidad semipresencial el Programa de Apoyo a la Titulación destinen horas de coordinación interdisciplinaria para cumplir con las tareas de estudio.

2) Autorizar a los Consejos de Educación y de Formación en Educación a justificar las inasistencias de dichos docentes al amparo de los artículos 70.8 y 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente, cuando concurran a los encuentros presenciales de los cursos del referido programa.

Comuníquese a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional y a la Dirección Sectorial de Planificación Educativa. Cumplido, pase al Consejo de Formación en Educación, a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN